


Copia de pública

DECRETO No. 092 FECHA: 03 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta", el Acuerdo Municipal No.020 de diciembre de 2019, el Decreto Municipal No. 075 de febrero de 2020 "Por medio del cual se realiza una asignación de funciones", y


CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 377 de 2019 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que para atender necesidades diferentes a las proyectadas inicialmente, el Señor Alcalde (E) le requirió a la Líder del Área Administrativa de



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co


Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No. 092 FECHA: 03 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

Presupuesto mediante comunicado con radicado No.2020001388 del 02 de marzo de 2020, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$148.000.000 para reorientar los recursos apropiados inicialmente.

8. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
9. Que Mediante el Acuerdo Municipal 01 del 23 de enero de 2020 se otorgaron, por seis meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2020.
10. Que en el literal b) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde "Para crear los conceptos presupuestales que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar".
11. Que en el literal e) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre del 2019, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 07 de enero de 2020 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte del Secretario de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.



DECRETO No. 092 FECHA: 03 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales el Secretario de Hacienda expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2020001448 del 03 de marzo de 2020.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2020-2030, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2020:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Depen	02	Calidad Instituciones Educativas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Progra	1.1	Educación para todos	
SubProg	1.1.5	Modernización, adecuación y construc.de la infraestructura educativa	
Proyecto	2016012	Adecuación y mantenimiento de las IE	
Artículo	4513100	Mantenimiento Instituciones Educativas I.C.L.D	\$148.000.000
		INVERSIÓN	148.000.000
		Calidad Instituciones Educativas	148.000.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	148.000.000
		TOTAL DECRETO	\$148.000.000

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020:



DECRETO No. **092**

FECHA: **03 MAR 2020**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



CRÉDITOS

Unidad	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Depen	02	Calidad Instituciones Educativas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubProg	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Articulo	4624100	Fortal institu educación (Sistema Local de Educación) ICLD	\$39.200.000
SubProg	1.1.3	Calidad y pertinencia educativa	
Proyecto	2016007	Fortalecimiento del habla inglés	
Articulo	432100	Fortalecimiento del segundo idioma ICLD	73.500.000
Proyecto	2016009	Fortalecimiento de los proyectos transversales	
Articulo	435100	Implementación de ambientes de aprendizaje ICLD	1.000.000
SubProg	1.1.6	Promoción de la excelencia docente	
Proyecto	2016014	Fortalecimiento de la excelencia docente	
Articulo	4623100	Fortale exce docentes (Recono mejores desempeños) ICLD	34.300.000
		INVERSIÓN	148.000.000
		Calidad Instituciones Educativas	148.000.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	148.000.000
		TOTAL DECRETO	\$148.000.000

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

03 MAR 2020

CÚMPLASE

ROMÁN ANTONIO PULGARIN ZAPATA

Aloalde Municipal (E)

JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
Secretario de Hacienda

JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: **Catalina Alexandra Marín Osorio**
Profesional Universitaria - Presupuesto

Elaboró: **Daniela Morales Betancur**
Técnico Operativo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia